  

#  Resolución de Entrega de información

San Salvador a las quince horas con cuarenta minutes del dia 10 de febrero de los corrientes, Consejo Superior de Salud Pública, Luego de haber recibido la solicitud de inforrnacion N° 84/2017 presentada en la Oficina de información y Respuesta y se información:" 1. El número de servidores públicos que formaron parte de la instituci6n, dividido par categorías (personal directivo, personal administrativo, personal de servicios, por ejemplo), de las años afios 2016 y 2017. 2. El monto total de las recursos financieros que se destinan para la contrataci6n del seguro medico o medico- hospitalario, en las presupuestos de las años 2016 y 2017. 3. El nurnero de servidores publicos que es cubierto par el seguro médico o médico-hospitalario, divididos en categorfas, en su caso, de las afios 2016 y 2017. 4. El detalle si la cobertura del seguro medico o rnedico-hospitalarlo es solo para las servidores públicos, o si cubre a sus familiares y, en su caso, hasta que grado de consanguinidad y afinidad, en las años 2016 y 2017. 5. El monto individual del seguro medico o medico-hospitalario que cubre a las servidores publicos (parcategorífas, si es el caso), en las afios 2016 y 2017. 6. El mecanismo utilizado para la contrataci6n del seguro o seguro medlco-hospitalario (licitaci6n publica, libre gesti6n o compra directa), en las a nos 2016 y 2017. 7. El arnbito de cobertura del seguro medico o medico-hospltalario (nacional, centroamericano o internacional, par ejemplo), en las años 2016 y 2017 8. La copia simple del contrato del seguro medico o medico-hospitalario de las afios 2016 y 2017, en su caso. 9. El nombre de la empresa contratada para brindar el servicio de seguro medico o medico-hospitalario. de las afios 2016 y 2017, en su caso. 10. La partida presupuestaria desde donde se paga y/o pagara el seguro medico o rnedico-hospitalario, de los años 2016 y 2017. 11. El fundamento jurídico (ley, reglamento, contrato colectivo, etc., con sus respectivos artfculos) que justifica o justificara la contrataci6n del seguro medico o médico-hospitalario, de las afios 2016 y 2017." información se encuentra entre las acepciones de los Art. 19 literal "g" yen Art. 24 de la LAIP. Y después de verificar el Art. 32 literal"e" de la LAIP, Art. 42 del Reglamento de la Ley de Acceso a la información Publica y tomando en cuenta el Art.34 literal "a" de la LAIP se le proporcionan datos y se RESUELVE: brindar la información publica de la siguiente forma: Se remite archivo via electrónica

Aura Ivette Morales

Oficial de Información

Consejo Superior de Salud Pública

Nota: este documento no aparece firmado por ser una versión seleccionable e inclusiva